

en el del día 4.º de Julio de 1876, en la 9.ª a' conse-
cuencias de consulta del Sr. Gobernador
civil de la prov.ª para exponer las dudas
que se le habían ocurrido al tratar de cum-
plir la R. O. de 30 de Julio pp.ª, por la cual
se anulaban las Elecciones Municipales ul-
timamente verificadas en esta Capital, y se
mandó proceder a otras nuevas, se resolvió:

2281

1.º Que a la mayor brevedad posible se con-
voque a nuevas Elecciones de Concejales en
esta Ciudad, sirviendo para ella las listas
con que se verificaron las de Mayo de 1879,
cuya legalidad no ha sido puesta en du-
da; y 2.º Que hasta que se celebren dichas
Elecciones y haya tomado posesion el nuevo
Ayuntamiento, continúe el que en la actualidad
está funcionando.

Días en q. debense
publicar estas

En su virtud el Sr. Gob. dispone q.
las Elecciones para la renovacion bienal del
Ayuntamiento de esta Capital, tengan lugar
en los días 21, 22, 23 y 24 del actual.

El Sr. Allan Gove
hace algunas obser-
vaciones sobre las
mismas.

El Sr. Allan Gove hace presente que
en la R. O. de que se ha hecho mención se
habla de otra, anulando las elecciones de que
no se tiene conocimiento, y que debiendo
ser notificada a los electos Concejales en
las ultimas elecciones de Mayo se hace
preciso conocerla, a fin de que sepan aque-
llos que queda anulado su derecho, pues
de no hacerlo así, al hacerse nuevas elec-
ciones resultarian duplicados los elegidos pp.ª
el mismo cargo por lo que propone se in-
terese la publicacion de la R. O. aludida.